

1. PROYECTO EDUCATIVO

3.2.E. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

(pág. 65-98 del Plan de Centro)

Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Infantil.

Referencias normativas:

- Artículo 11 . Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.
- Artículo 8. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Primaria

Referencias normativas:

- Artículo 11 . Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.
- Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente

ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN NUESTRO CENTRO

A tenor de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.

La evaluación adquiere un papel determinante en el cambio metodológico hacia un enfoque globalizado, interdisciplinar e integrador que conlleva el modelo de educación por competencias. Se concibe como un proceso fundamental en un doble sentido: por un lado, para la identificación y seguimiento de los aprendizajes del alumnado, sus logros, el ritmo de adquisición, la regulación de las dificultades y errores, las particularidades de su evolución, el desarrollo del proceso y los resultados del aprendizaje, y por otro, para facilitar al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del aprendizaje del alumnado, entendida ésta como el proceso de obtención de información a través del desarrollo de una serie de actividades que el docente pone en práctica desde su área es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. En Educación Primaria, diremos que la evaluación presenta las siguientes características: continua, global, formativa, integradora, diferenciada, criterial y objetiva.

- **Continua**, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se

produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que precise.

- **Global**, ya que en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de los descriptores operativos del perfil competencial de las competencias clave y los objetivos de la etapa. Para ello se tendrán en cuenta las competencias específicas de las distintas áreas y cómo se conectan estas a los descriptores operativos. El grado de desempeño de estas competencias específicas se valorará a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- **Formativa**, es decir, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza y aprendizaje como los resultados de la intervención educativa. Todo ello desde el inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto del centro docente.
- **Integradora**, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados y los saberes básicos que precisa para su consecución.
- **Diferenciadora**, ya que el carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de forma diferenciada, en función de los criterios de evaluación que, relacionados de forma directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

- **Criterial**, por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares.
- **Objetiva**, dado que el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

La evaluación debe considerarse, en consecuencia, un elemento inseparable de la práctica educativa, que permite conocer la situación en la que se encuentra el alumnado para poder realizar los juicios de valor oportunos que faciliten la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje.

1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Tal y como indican en la normativa en vigor en la etapa, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los procedimientos de evaluación indican el qué, cómo, quién y cuándo, concretando mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información que permita valorar de una forma objetiva si el alumnado ha adquirido los aprendizajes y competencias que se pretenden. Si pasamos al análisis de estos elementos nos encontraremos:

Qué evaluar. La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave. No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica, el referente fundamental a fin de valorar el grado de

adquisición de las competencias específicas de cada área, serán los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias específicas y a través de ellas los descriptores operativos definidos en el Perfil competencial o de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria.

Como consecuencia podemos decir que los referentes para la evaluación a nivel de área serán:

- Las competencias específicas de cada área que establecen el nivel de desempeño esperado y nos concretan su aportación a los descriptores operativos del perfil competencial o de salida de cada una de las competencias clave.
- Los criterios de evaluación del área asociados a cada competencia específica, como orientadores de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cómo evaluar. La evaluación se llevará a cabo por el conjunto de profesionales de la educación que interviene en cada grupo-aula coordinados por el tutor o tutora (Equipo docente) mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Educación Primaria, el perfil competencial o de salida del alumnado y las competencias específicas establecidas para cada área, concretadas a través de los criterios de evaluación. Para ello, como hemos dicho, se utilizarán diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, así como a las características específicas del alumnado que permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes de este.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas**, a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre la adquisición de competencias clave, el dominio de los contenidos o el logro de los criterios de evaluación.

El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida de información. Los más tradicionales que usaremos son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro. Nuestros productos les damos visibilidad a través de las plantillas de evidencias lectoras, por ejemplo o nuestra web escolar.

c) Pruebas específicas y cuestionarios. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo

más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

d) Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse.

En nuestras Situaciones de Aprendizaje se plantean Rúbricas de Autoevaluación del alumnado.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades... (autoevaluación);
- valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales)
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado.

Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre:

- *Técnicas de observación* que permiten obtener información y tomar registros acerca de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso de adquisición del mismo que a su resultado.
- *Técnicas de análisis del desempeño* que se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje.
- *Técnicas de análisis del rendimiento* que se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos, considerados el medio concreto a través del cual se obtiene información, es decir, el soporte físico que se utiliza para recoger información sobre los aprendizajes del alumnado. Su planificación y selección se realizará atendiendo, entre otros, a criterios como la diversidad de instrumentos, su accesibilidad y la variedad de soportes, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación. Por supuesto, el profesorado podrá enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas.

- Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación como:
 - *registros o escalas de observación-valoración.*
 - *lista de control,*

- *lista de verificación,*
- *diario de clase del profesorado.*
- Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como:
 - *portfolio,*
 - *cuaderno del alumnado,*
 - *intervenciones en clase,*
 - *realización de trabajos, proyectos o investigaciones,*
 - *diario de aprendizaje o el diario de equipo.*
- Las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como:
 - o *pruebas orales* (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista),
 - o *escritas* (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo),
 - o *audiovisuales*, en áreas, actividades o tareas que así lo requieran.

No obstante, para un modelo competencial y respetuoso con los principios y pautas del Diseño universal para el aprendizaje sería la utilización de instrumentos que permitan múltiples posibilidades de expresión y con respuestas abiertas y carácter cualitativo.

Todos los aspectos que evalúe cada uno de estos instrumentos, lo ideal sería que fuese acompañado del criterio o criterios de evaluación que pretende valorar.

Por otro lado, para valorar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas como: *rúbricas, escalas o dianas*, que incorporen los criterios de corrección o valoración de cada uno de ellos.



Se entienden por **evidencias de evaluación** todos aquellos medios, documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno así como para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos. Estas evidencias son las que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de evidencias de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico.

Se especifican a continuación las distintas evidencias de evaluación aclarando que tras la denominación de las mismas se añaden entre paréntesis unas siglas que serán utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SÉNECA para la identificación conveniente de cada uno de ellas.

Nuestro centro está formándose e implantando la evaluación a través del Cuaderno de Séneca.

La **Trazabilidad** de nuestro centro es la que sigue:

TRAZABILIDAD/EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN. C.E.I.P. EL PRADO.

| Denominación | Código |
|--|--------|
| AUTOEVALUACIÓN | AUTO |
| CUADERNO | CUA |
| CUESTIONARIO | CUES |
| DEBATE/TERTULIA DIALOGICA | DEBT |
| DIARIO DE APRENDIZAJE | DA |
| EXPOSICIÓN/PRESENTACIÓN | EXPO |
| GENEROS DISCURSIVOS: CÓMIC, CUENTOS, INSTRUCCIONES, POESÍAS... | GDIS |
| GRABACIÓN AUDIO/PODCAST | GRAA |
| GRABACIÓN VÍDEO | GRAV |
| LÍNEA DEL TIEMPO | LTIE |
| MAPA CONCEPTUAL/ESQUEMA | MCE |
| MAQUETA | MAQ |
| PORTFOLIO/LÁMINA/FICHA | PORT |
| PRODUCTO FINAL/TAREA | PPT |
| PROYECTO | PROY |
| PRUEBA ESCRITA | PRE |
| PRUEBA ORAL | PRO |
| PRUEBA PRÁCTICA | PPR |
| REGISTRO DEL DESEMPEÑO | DESE |
| REPRESENTACIONES | REPR |
| RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS | PROB |
| RETO | RETO |
| TAREA TIC | TIC |
| TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | INVE |

En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, debería utilizarse la mayor variedad posible de instrumentos pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, si lo que realmente se pretende es una evaluación competencial, la utilización de aquellos que valoren los procesos por encima de los resultados finales, por lo que lo más apropiado sería utilizar fundamentalmente instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño.

Cuándo evaluar. Al referirse al momento de la evaluación, debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final o sumativa.

En la *evaluación inicial o diagnóstica* se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Constituye la base para organizar y secuenciar la enseñanza y permite individualizar el recorrido educativo creando un entorno personalizado de aprendizaje.

Quién evalúa. Refiriéndonos exclusivamente a la evaluación interna (aquella que es promovida y llevada a cabo por los propios integrantes del programa educativo), puesto que hablamos de evaluación del proceso de aprendizaje, los posibles agentes evaluadores serían el profesorado y el alumnado. De la intervención de ambos agentes, determinaremos tres tipos de evaluación:

- *La heteroevaluación*, donde la situación más típica es la del profesorado como agente evaluador del alumnado.
- *La autoevaluación*, en la que los roles de evaluador y evaluado coinciden en la misma persona, es decir, el alumnado evalúa su propio trabajo.
- *La coevaluación*, que se caracteriza porque el alumnado o grupos de alumnado se evalúan mutuamente; en ella los evaluadores y los evaluados intercambian su papel alternativamente ya que todos serán evaluadores y evaluados.

Esta perspectiva compartida de la evaluación mejora la efectividad de los aprendizajes, facilita la toma de decisiones y muestra las competencias desarrolladas en diferentes contextos para que el alumnado se haga responsable de su proceso de aprendizaje a través del dominio de herramientas metacognitivas, lo que le hará cada vez más consciente de qué, cómo y para qué está aprendiendo. Así, se considerarán las fortalezas y debilidades del proceso de aprendizaje del alumnado para mejorarlo y favorecer, a su vez, el proceso de autorregulación.

No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

Por último, será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (*qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa*) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

El conjunto de todas las valoraciones realizadas nos mostrará el grado de desempeño de los distintos criterios de evaluación y como consecuencia el grado en el que van desarrollando las competencias específicas del área. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en área de atención a la diversidad.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en nuestro Proyecto educativo.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Tal y como indican en la normativa en vigor en la etapa, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Dado que los criterios de evaluación han de ser medibles, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte tipo rúbrica, que se habrán de ajustar a las graduaciones insuficiente (1-4), suficiente (5), bien (6), notable (7-8) y sobresaliente (9-10).

Como norma general, el profesorado empleará el sistema SÉNECA para la medición de los criterios de evaluación ateniéndose a la escala de indicadores de logro graduada establecida para cada uno de ellos. Así, una vez medidos todos los criterios de evaluación, el sistema ofrecerá una propuesta de calificación del área la cual será tenida en cuenta por el profesorado. Tal propuesta podrá ser aceptada tal y como está, o modificada en función de otros aspectos.

Teniendo esto en cuenta se presentan los siguientes criterios de calificación los cuales serán incorporados, a su vez, en todas las programaciones didácticas.

- a) Se calificará el área con un 1 siempre que el alumnado haya presentado numerosas ausencias (más del 25%), no haya desarrollado una actividad necesaria suficiente y no se posean evidencias suficientes para evaluar.
- b) Se calificará el área según la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA ofrezca tras la medición de los criterios de evaluación, la cual se realizará tomando como orientación y referencia sus indicadores de logro, graduados en una escala de insuficiente (para dar valores del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) y sobresaliente (9 y 10).
- c) Cuando la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA realice ofrezca decimales el profesorado valorará la conveniencia del redondeo al alza o a la



baja, aunque se recomienda que sea al alza si la diferencia con el valor de la unidad mayor es inferior de medio punto y a la baja si la diferencia con el valor de la unidad menor es inferior a medio punto. Incluso podrá hacer otra propuesta de evaluación teniendo en cuenta más referentes como entrega de productos finales, participación, actitud, etc.

Estos indicadores de logro, que gradúan el desarrollo de los criterios de evaluación, estarán concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y los contextos de aplicación, que a su vez están referidos en cada criterio de evaluación.

ANEXO : Rubricación de los criterios de evaluación

<https://docs.google.com/document/d/1-jf4A5Zdkklu7GR5RQ9d1-5y4-hx4cou/edit?usp=sharing&ouid=101303800362202073455&rtpof=true&sd=true>



Promoción en Educación Primaria

Referencias normativas:

- Artículo 12. Promoción del Decreto 101/2023, de 9 mayo.
- Artículo 10. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 16. Promoción del alumnado de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN

La decisión sobre la promoción del alumnado se adoptará de forma colegiada por el equipo docente, tomando en especial consideración la información y el criterio de la persona tutora y en función de los criterios establecidos en este documento.

Se habrán de determinar los canales de comunicación con las familias, para garantizar la transparencia en la evaluación, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, donde se establece la obligatoriedad de establecer cauces de comunicación con las familias que han de ser concretados en el Proyecto educativo del centro.

Tales criterios de promoción, en consonancia con la normativa establecida, son los siguientes:

- a) Se promocionará de forma automática en los niveles de primero, tercero y quinto.
- b) En los cursos pares promocionará el alumnado que:
 - Haya superado todas las áreas o ámbitos.

- No habiendo superado todas las áreas o ámbitos, esto no le impide seguir con éxito el curso siguiente puesto que se estiman expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Esto implicará el establecimiento por el equipo docente y desarrollo por el alumnado de programas de refuerzo.
- c) Solo se podrá permanecer en el mismo curso una vez durante toda la etapa, considerándose esta medida de carácter excepcional para el alumnado que no haya superado todas las áreas o ámbitos y se haya agotado la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso.

El artículo 10, relativo a procedimientos e instrumentos de evaluación, indica que los criterios de promoción, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas. Por lo que será importante determinar, qué nivel de cada descriptor es el adecuado y qué nivel de desarrollo de las competencias específicas es el pertinente, para que estas decisiones se tomen de manera uniforme, objetiva y de manera consensuada por el equipo docente, en base a unas decisiones previas, tomadas por la comunidad educativa y recogidas en el Proyecto educativo.

Además de lo anterior, dado que la permanencia en un mismo curso es una medida de carácter excepcional, se debe tener en cuenta:

- Que se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Que la decisión se basa en el nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave.
- La forma en la que se van a tener en cuenta los dos criterios establecidos relativos al procedimiento para la toma de decisiones por parte del equipo docente.

Las familias o personas tutoras legales del alumnado siempre podrán solicitar una entrevista con la persona tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

Cuando se prevea que la decisión de promoción no sea positiva y el alumno deba permanecer un año más en la etapa, la persona tutora, con toda la información aportada por el resto del equipo docente y, en su caso, de la persona orientadora del Centro, se reunirá con la familia o personas tutoras legales del alumnado para exponerles los motivos y evidencias de dicha decisión y oír los planteamientos de estos. Posteriormente, en la sesión de evaluación, dará traslado de esta información al equipo docente, para que éste, de forma colegiada y consensuada, adopte la decisión más conveniente para el alumno.

La persona tutora recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexado a este documento, el contenido y conclusiones de la entrevista con la familia o personas tutoras legales.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en este Proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de

un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

La permanencia extraordinaria para alumnado NEAE solo es en último nivel de Educación Infantil.

Los **criterios de promoción** tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas. Por lo que será importante determinar, qué **nivel de cada descriptor es el adecuado y qué nivel de desarrollo de las competencias específicas** es el pertinente, para que estas decisiones se tomen de manera uniforme, objetiva y de manera consensuada por el equipo docente, en base a unas decisiones previas, tomadas por la comunidad educativa.

5. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará



el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro oficial, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no son vinculantes a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

Se citará y se dará trámite de audiencia a las familias para tratar la promoción del alumnado.

Se informará de tales aspectos referidos a la Evaluación en la Reunión General de Tutoría, en las actas, en las reuniones de Dirección con las Familias, a través de la web, por iPASEN. (calendario de atención a familias), en reuniones de Consejo Escolar o a través del muro de IPASEN.

6. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.

La participación del alumnado en el proceso de evaluación se concreta en que deberá ser parte activa en el proceso de aprendizaje observando las orientaciones e instrucciones que el profesorado ofrezca. Además de ello, podrá participar en las actividades de coevaluación y autoevaluación que el profesorado diseñe y aplique en el aula.

La participación de las familias y personas representantes legales del alumnado en el desarrollo del proceso de la evaluación se concreta en que:

- deberán ser parte activa en el proceso educativo del alumnado, interesándose por la marcha del mismo colaborando con el profesorado tutor en el seguimiento de sus orientaciones y aportando la información requerida;



- conocerán los procesos y los criterios para la evaluación y promoción a través del proyecto educativo, el cual estará disponible para pública consulta, y de las reuniones generales de tutoría;
- serán informados y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo;
- tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados;
- y serán informados de los resultados escolares, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la evolución de su proceso educativo, en referencia a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias (en especial la plataforma iPasen, a través del Cuaderno de Séneca, mensajes de preevaluación, actas de Tutoría, etc.), con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos.

Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido que, cada trimestre cada tutor/a deberá generar su acta en Séneca que, al firmar los tutores legales, quedan informados de dicha proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles se necesita mejorar e incidir.

7. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.

En la **evaluación inicial** o diagnóstica se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Constituye la base para organizar y secuenciar la enseñanza y permite individualizar el recorrido educativo creando un entorno personalizado de aprendizaje. La evaluación inicial se realizará por el equipo docente del alumnado al inicio del curso escolar con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias



específicas de las distintas áreas, al dominio de determinados aprendizajes de las mismas, la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas con anterioridad.

La evaluación en la etapa infantil tendrá el mismo tratamiento que en primaria si bien vale la pena destacar que en el caso del primer curso del segundo ciclo de infantil referido al periodo de adaptación del alumnado de 3 años que se incorpora por primera vez al centro educativo ya que esta evaluación ha de tener un carácter más flexible en cuanto a procedimientos y duración.

La evaluación inicial, ha de ser competencial, basada fundamentalmente en la observación, así como otras herramientas, que nos permitan obtener la información sobre los aspectos citados anteriormente, pero en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba. Ha de tener como referente las competencias específicas del área, y ha de ser contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Puede tener en cuenta:

- Los informes del alumnado del curso anterior a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas anteriormente, si se hubiesen adoptado.
- Cualquier otra información relevante proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.
- Otros datos obtenidos por el profesorado sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, para lo que se usará principalmente la observación diaria.

Dicha evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y aprendizajes del alumnado. Como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, también se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, ampliación, refuerzo o

recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para ello, es conveniente iniciar el curso con actividades para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas esperados, trabajando los aprendizajes fundamentales que el alumnado debería dominar hasta el momento, para lo que se puede tener como referencia los descriptores operativos del perfil competencial. De igual modo se deben proponer actividades suficientes que nos permitan conocer realmente las destrezas y conocimientos que poseen los alumnos y las alumnas de cada grupo, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Se establecerá desde el equipo directivo todo lo relativo a la Evaluación Inicial, se enviarán orientaciones, se establecerá la convocatoria, etc. a lo largo del mes de septiembre de cada curso escolar.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Atendiendo al Artículo 15 de la citada Orden, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de nuestro centro, se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa vigente.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones.

Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la

variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

El procedimiento a seguir para calificar al alumnado será:

Las maestras especialistas en PT y AL son cotutoras del alumnado implicado, realizará un informe trimestral para informar a las familias sobre los contenidos específicos trabajados en el Aula de Apoyo a la Integración.

Dicho informe se realizará por triplicado:

- (1) Una copia se incluirá siempre en el expediente del alumno.
- (2) Otra copia la entregará el profesorado especialista de PT a las familias el día de entrega de notas como anexo al boletín de calificaciones de Séneca.
- (3) Otra copia se facilitará al profesorado tutor para informarle sobre los contenidos específicos trabajados por las maestras especialistas.

La responsabilidad de la evaluación y promoción del alumnado registrado en el censo de NEAE, cuya modalidad de escolarización sea aula ordinaria a tiempo completo, recaerá sobre el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

Trimestralmente y previo a las sesiones de evaluación, se realizará una sesión de preevaluación del equipo docente con el equipo de orientación educativa.



En caso de reclamación por parte de la familia, será el equipo docente junto al Equipo Directivo quienes una vez reunidos con ésta resuelvan dicha reclamación, siempre atendiendo a las instrucciones fijadas en las Garantías Procedimentales de Evaluación que anualmente son publicadas en el mes de mayo.

Con respecto al alumnado con altas capacidades, la escolarización se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo, tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

8. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Referencias normativas:

- Artículo 10. Evaluación continua de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 12. Evaluación continua de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.

Referencias normativas:

- Artículo 9. Evaluación Inicial de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Evaluación Inicial de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Al referirse al momento de la evaluación, debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial o diagnóstica, continua y final o sumativa.

En la **evaluación inicial o diagnóstica** se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.

La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetivan y los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente para analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas adecuándose a las características del alumnado. Se enviará a Dirección el "Informe" de Evaluación Inicial en el modelo del centro donde se indique el alumnado que necesita alguna medida de refuerzo: PROA, talleres de habilidades sociales, ALCT (5º y 6º), refuerzo pedagógico...

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

En la primera sesión colectiva con las familias se informará, entre otros puntos, de los resultados de esta Evaluación Inicial y medidas adoptadas, además del Plan de criterio, criterios de evaluación...

A lo largo del curso escolar se tendrán **sesiones de evaluación continua**, entendidas como las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por el tutor o tutora con objeto de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. De igual modo, en estas sesiones se acordará la información que se transmitirá al alumnado y a las familias, sobre el proceso personal de aprendizaje realizado,

indicando las posibles causas que inciden en este y las orientaciones para su mejora, si fuesen necesarias.

Además, se realizarán dos sesiones de **preevaluación** fijadas antes de las sesiones de evaluación oficiales en el calendario del centro, comunicándolo a la familia por medio de iPasen (Dirección) y dando a conocer la evolución de su hijo/a por parte de la Tutoría, a través de Séneca.

Por su parte, la **evaluación final o sumativa**, complementaria a la continua, es la que se realiza al término de un período determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzó de una forma adecuada la adquisición prevista de los criterios de evaluación y sus correspondientes competencias específicas y en qué medida las alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

Atendiendo a la **LOMLOE y al diseño de las Situaciones de Aprendizaje**, la evaluación tiene un carácter competencial, por tanto, se concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje.

Para ello, en nuestro centro diseñamos situaciones de aprendizaje con tareas y actividades útiles y funcionales para el alumnado, situadas en contextos cercanos o familiares, significativos para este, que le supongan retos, desafíos, que despierten el deseo y la curiosidad por seguir aprendiendo; experiencias de aprendizaje que impliquen el uso de diversos recursos; que potencien el desarrollo de procesos cognitivos, emocionales y psicomotrices en el alumnado; que favorezcan diferentes tipos de agrupamiento (trabajo individual, por parejas, en pequeño grupo, en gran grupo).

Así pues, se evaluarán los criterios, no los contenidos.

Cada instrumento evalúa distintas evidencias: desempeños y procesos, productos, etc. según la técnica elegida y con unos instrumentos diversos: listas de cotejo, escalas de observación, dianas de evaluación, rúbricas, etc.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte el equipo docente en una única sesión de **evaluación ordinaria**.

Estas sesiones de evaluación ordinaria serán coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, la persona que designe la dirección del



centro. En ella se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio, según se establece en la normativa.

En esta sesión se acordará la información que se transmitirá al alumnado y a las familias. En esta información se deben indicar las causas que inciden en el proceso de aprendizaje del alumnado y, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Será la persona responsable de la tutoría la encargada de levantar acta del desarrollo de dicha sesión.

Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores aparecerán igualmente en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Las fechas de convocatorias y sesiones de evaluación para cada curso escolar serán introducidas en el sistema SÉNECA y las Actas de cada evaluación se encuentran en el Drive del centro.

Ejemplo modelo de planteamiento de convocatorias de evaluaciones

| Convocatoria (Abrev.)/ Tipo. | Fecha de inicio | Fecha final | Sesión de evaluación | Publicación a familias (*) |
|-------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------|----------------------------|
| Evaluación inicial (INI) | 10/09/2025 | 30/10/2025 | 29/09/2025 | Tutorías (6 de octubre) |
| Inicial 1a Evaluación (EV1) | 01/10/2025 | 22/12/2025 | 15/12/2025 | 19/12/2025 |
| Seguimiento 2a Evaluación (EV2) | 01/10/2023 | 27/03/2026 | 23/03/2025 | 27/03/2025 |
| Seguimiento Final (ORD) / Ordinaria | 01/10/2023 | 22/06/2026 | 22/06/2026 | 23/06/2026 |

(*)La publicación a las familias por *iPASEN* vendrá determinada al marcar en SÉNECA, en la opción "Cursos que usan esta convocatoria", las fechas indicadas de la columna "Fin". SÉNECA publica las calificaciones al día siguiente de la fecha indicada. El PUNTO DE RECOGIDA deberá ser publicado/despublicado por el equipo directivo.

Son **sesiones de evaluación continua** las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora. Cada docente responsable de la impartición de las áreas será el responsable de la calificación de las mismas.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización del primer y segundo trimestres y a final de curso, tras la finalización del periodo lectivo del alumnado.

Cada tutoría o Dirección subirá a la plataforma SÉNECA el acta de evaluación elaborada en la sesión correspondiente usando la plantilla creada específicamente para ello en nuestro centro sobre del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas al alumnado. Así mismo, deberá constar el acuerdo sobre la información que se transmitirá al alumnado y sus familias y personas representantes legales en referencia al proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta



información será incluida en el acta.

En nuestro Centro, a estas actas de SÉNECA se le anexará un documento donde se recogerá la información aquí mencionada. Tal documento (**Acta de centro**) ofrecerá informaciones adicionales de la marcha general del grupo y personalizada para cada alumno, obtenidas durante el proceso de enseñanza por el profesorado. Además, se realizará una valoración del proceso de enseñanza, la cual servirá de base a los equipos de ciclo para cumplir su cometido en cuanto al control y evaluación del mismo, para realizar propuestas de mejora, en su caso.

Anexo: ACTA DE EVALUACIÓN INICIAL INFANTIL Y PRIMARIA y ACTA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Referencias normativas:

- Artículo 10. Evaluación continua de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 12. Evaluación continua de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a las familias o a las personas representantes legales, vía PASEN (punto de recogida), un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) o sobresaliente (9 y 10).

Los documentos oficiales de evaluación incluidos en la plataforma Séneca son:

- Las actas de evaluación para cada uno de los cursos,
- el expediente académico,
- el historial académico,
- el informe final de etapa y, en su caso,
- el informe personal por traslado.

Además de ello, como ya se ha indicado anteriormente, el profesorado debe informar sobre las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta información se dará a las familias en las sesiones colectivas de inicio de



trimestre de manera general y en las reuniones de tutoría, de carácter individual. También podrá ser introducida por el profesorado en los apartados de Observaciones que el sistema SÉNECA ofrece para que las familias puedan consultarla por PASEN, una vez se publiquen las calificaciones. Los criterios generales por curso, además de ser entregados en las reuniones de Tutoría iniciales se podrán alojar en la web cuando estén disponibles.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se refleja al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación de cada ciclo. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, en la correspondiente sesión de evaluación, se realizará una evaluación individualizada al alumnado de dicho curso, como parte de la evaluación final del mismo.

Esta evaluación final individualizada formará parte del proceso de evaluación continua y global del alumnado y será realizada por el equipo docente de sexto curso de Educación Primaria, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, garantizando que la valoración del rendimiento del alumnado que se realice tenga en cuenta su progreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la misma. Tendrá un carácter informativo y orientador y sus resultados no afectarán a las calificaciones académicas del alumnado de sexto curso de Educación Primaria.

Menciones Honoríficas de Educación Primaria.

Referencias normativas:

- Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Al finalizar la etapa, aquel alumnado que haya alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área troncal.

Quedará reflejado en el Informe final de etapa, así como en el Expediente e Historial académico del alumnado.

Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.

En la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9. señala que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se refleja en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.



En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se otorgará Mención Honorífica en las distintas áreas al alumnado cuya nota media esté comprendida entre 9.5 y 10 consultadas las "Notas medias de las áreas" en el "Informe final de etapa de Ed. Primaria" y siempre que, a juicio del equipo docente, lo merezca.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

Los mejores expedientes académicos se tomarán de todas las medias de Primaria según las líneas del centro en sexto, se elegirán los alumnos/as que nos pidan para su reconocimiento, desde el Ayuntamiento, independientemente de la clase a que pertenezca.

10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

E.7) Procedimiento de aclaración y revisión en Primaria.

Referencias normativas:

- Artículo 24. Procedimiento de aclaración de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 25. Procedimiento de revisión de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias

contemplados en la normativa en vigor. Con respecto al procedimiento de revisión regulado en el artículo 25 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 , se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular **solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje**, así como sobre la decisión de promoción. En todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y **si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro**, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar. Los procedimientos de aclaración, revisión, de calificaciones o decisiones tomadas sobre la promoción del alumnado están regulados en la Orden de Primaria del 30 de mayo de 2023.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia**, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por **desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor del alumno.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, **el ETCP**, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, **contrastará**, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, **las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación**, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes

que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. **Se trasladará el informe** elaborado al Jefe de Estudios.

6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, **informará al profesor/a tutor/a**, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

7. En el proceso de **revisión de la decisión de promoción adoptada** para una alumno, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que **el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión** a la vista de las alegaciones presentadas.

8. **El maestro tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas** que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

9. **La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales del alumno la decisión razonada** de ratificación o

modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, **el Secretario del Centro insertará en las actas** y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno, **la oportuna diligencia**, que será visada por la Dirección del Centro.

11. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

En el tablón de anuncios del centro han de publicarse las presentes Instrucciones sobre garantías procedimentales en la evaluación del alumnado de la Educación Primaria y el anexo correspondiente sobre plazos para la solicitud de revisión de decisiones de promoción o permanencia en Educación Primaria.

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación

El profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de (SEIS MESES) contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno presente recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

11. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de Diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y



sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

12. PERFIL DE SALIDA

El perfil de salida de la LOMLOE en Primaria en Andalucía es el conjunto de competencias clave que el alumnado debe desarrollar al finalizar la enseñanza básica, sirviendo como guía para la programación curricular. Este perfil define el nivel de desempeño esperado y se articula en torno a competencias clave y está conectado con los retos del siglo XXI como el consumo responsable, la vida saludable y el espíritu crítico.

Características principales:

Referente curricular: Es la herramienta fundamental que concreta los fines del sistema educativo y orienta toda la planificación curricular, las estrategias y la metodología docente.

Competencias clave: Define las competencias clave (ocho en total) que el alumnado debe haber desarrollado.

Retos del siglo XXI: Vincula el aprendizaje con los retos actuales, promoviendo un alumnado con actitud responsable y que sepa resolver conflictos pacíficamente.

Desarrollo progresivo: En Primaria, el perfil de salida sirve como un objetivo de referencia para que el alumnado adquiera gradualmente las competencias,
Conexión con el alumno: Fomenta un aprendizaje activo, donde el alumno participa en su propio proceso y se motiva por aprender.